



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01092-2026
Expediente Caratula	CONCURSO EVENTUALES CARGOS ABOGADOS/AS REFERENCISTAS FUERO LABORAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-GENERAL ROCA
Movimiento Número	VI-01092-2026-I-0007
Descripción	Amplia plazo de inscripción
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 741/2026
Organismo	SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ACCESO A JUSTICIA
Firmantes	APCARIAN, RICARDO ALFREDO
Estado	PUBLICADO (07/08/2026 14:53:40)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN

VISTO: el expediente VI-01092-2026 caratulado: “Concurso eventuales cargos Abogados/as Referencistas Fuero Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial - General Roca”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 440/26- Pcia. STJ se llamó a concurso externo de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a Abogados y Abogadas Relatores y Relatoras y Referencistas para la cobertura de eventuales vacantes de Abogado/a Referencista, con remuneración equivalente a Jefe/a de Despacho, en el Fuero Laboral en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

Que en el procedimiento concursal, se encuentra firme la publicación del listado de admitidos/as y no admitidos/as a participar del concurso.

Que en esta instancia se advierte que se omitió realizar la publicación del mencionado llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro requisito que debe cumplimentarse en orden a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley A 2938.

Que sin perjuicio de ello, corresponde facilitar la continuidad en el proceso de aquellas personas que ya se inscribieron y fueron admitidas, quienes no deben volver a inscribirse siendo válida y útil su postulación ya realizada.

Que en razón de lo expuesto corresponde cumplir con el recaudo omitido y establecer un nuevo plazo para la inscripción al indicado concurso para quienes no pudieron tomar conocimiento en razón de la omisión señalada.

Que, asimismo, resulta necesario modificar la integración del Comité de Evaluación, y designar en reemplazo de la Abogada Andrea De Rege, Relatora del Cuerpo de Abogadas y



Abogados Relatoras y Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia, a la Abogada Luciana Goñi, Relatora del mismo Cuerpo, quien ha prestado su conformidad para integrar dicho Comité.

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas en el artículo 3° inciso b) de la Acordada 13/15,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer un nuevo período de inscripción para el concurso llamado mediante Resolución 440/26-Pcia. STJ, por los fundamentos expuestos y determinar que la solicitud de inscripción puede realizarse a partir del 10/08/2026 y hasta el 04/09/2026 a las 13:30 hs. en idénticos términos y alcances de los previstos en la citada Resolución.

Artículo 2°.- Ordenar la publicación, en modo conjunto, de la presente Resolución y de la Resolución 440/26- Pcia. STJ por la que se llamó a concurso externo de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a Abogados y Abogadas Relatores y Relatoras y Referencistas para la cobertura de eventuales vacantes de Abogado/a Referencista, con remuneración equivalente a Jefe/a de Despacho, en el Fuero Laboral en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 3°.- Determinar que las inscripciones y admisiones ya practicadas conservan su validez, no siendo necesaria su nueva inscripción.

Artículo 4°.- Designar como integrante del Comité de Evaluación a la Abogada Relatora del Cuerpo de Abogadas y Abogados Relatoras y Relatores y Referencistas del



Superior Tribunal de Justicia Luciana Goñi en reemplazo de la Abogada Relatora Andrea De Rege.

Artículo 5°.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.